

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Miércoles 23 de Abril de 1947	Nº 82
--------	---	-------

SUMARIO

Mensaje Presidencial.—(Continúa-3) . . . Pág. 711	Sentencia No 238 715
PODER LEGISLATIVO	Apruébanse los puntos acordados por la Junta Directiva de la Leprosaría Nacional. 715
CONGRESO NACIONAL	SECCION JUDICIAL
Hánse por electos los Magistrados de las Cortes de Apelaciones de la República . . . 712	Remates. 716
Novena Sesión del Congreso Nacional.—(Continúa-1).. 713	Titulos Supletorios. 717
PODER EJECUTIVO	Marcas de Fábrica. 717
GOBERNACION Y ANEXOS	Aviso 718
Contraloría Especial de Cuentas Locales . . . 714	Terrenos Municipales. 718
	Declaratorias de Herederos. 718

MENSAJE PRESIDENCIAL

(Continúa-3)

Un detenido estudio del movimiento de las Cortes de Apelaciones de la República, me ha traído el convencimiento de que la economía que se creía lograr al mantener un número reducido de Magistrados es puramente ilusoria, debido al pago de dietas a Conjucees. En tal virtud; en breve aumentaréis de un proyecto para que sea aumentado el número de Magistrados de las cinco Cortes de Apelaciones de la República. De aprobarse tal proyecto las Salas de lo Civil y de lo Criminal de las Cortes de León y de Masaya se compondrán de tres Magistrados cada una, y de cinco Magistrados las Cortes de Apelaciones de Granada, Matagalpa y Bluefields.

El Distrito Nacional y las Municipalidades de la República han desarrollado una labor que se traduce en obras de embellecimiento y mejoras. Se han pavimentado calles, hecho encunetados y construido puentes, parques y casas escuelas.

En esta Capital se hizo el Muelle del Lago; sin interrupción se siguieron los trabajos del Malecón; se construyó la hermosa Plaza de la República, fueron pavimentadas muchas calles y se amplió el elegante edificio del Palacio del Distrito Nacional, siguiendo su mismo estilo arquitectónico.

Consciente de la necesidad de incorporar a nuestra cultura a la población indígena nacional, me he interesado en el estudio de los problemas que le son inherentes. A ese efecto fue creado el Instituto Indigenista de Nicaragua del cual es órgano autorizado una revista que lleva por nombre «Nicaragua Indígena», la que es aprovechada como medio de propaganda.

Siguiendo esa misma trayectoria fue fundada la Escuela Nacional de Alfarería encaminada a la construcción de artefactos de barro, de gran utilidad en la vida de los hogares pobres. Con ese objeto han sido traídos del exterior expertos que se encargan de divulgar sus conocimientos a jóvenes nativos que a su vez serán aprovechados en una más extensa divulgación. Igual procedimiento ha sido aplicado con enseñanzas médicas y sanitarias elementales entre los indígenas mosquitos de nuestro Litoral Atlántico, con el exclusivo objeto de prepararlos en el tratamiento de los enfermos de sus mismas comunidades.

Ha sido política invariable de mi Gobierno, mantener solidaridad con los países democráticos, y muy especialmente con los hermanos países de este Continente.

Nuestras relaciones con los Estados Unidos de América se han conducido dentro de la más estrecha cooperación y franca cordialidad; predominando en ellas absoluta comprensión y mutua inteligencia. Asimismo nuestras relaciones con las Repúblicas de la América Latina se han desarrollado en un plano fraternal, como corresponde a países íntimamente unidos por la comunidad de la raza, de la lengua, de la religión y de las costumbres. Y por lo que respecta a los doblemente hermanos países de Centro América, haciendo reafirmación de mi inquebrantable fé unionista, ha tenido amplia acogida todo sincero y generoso impulso efectuado con el fin de hacer tangible el ideal morazanico.

Acontecimiento muy importante de la política exterior tuvo lugar el 23 de Octubre de 1946, al inaugurarse en Nueva York la

Asamblea General de las Naciones Unidas. Nicaragua tiene profunda fé en que esa Institución cumplirá con el fin para que fué creada, esto es, el mantenimiento de la Paz y Seguridad Mundial, ideales por los que lucharon los pueblos libres de la tierra: defender su propia libertad y la de los pueblos oprimidos por las fuerzas desenfrenadas, en su intento de someter al mundo. El desarrollo de la primera Sesión de esa Asamblea General ha confirmado la convicción y fé expresadas, al haberse encontrado solución a problemas que parecía imposible resolver.

Entre las resoluciones más importantes adoptadas por esa Asamblea merecen especial mención, los Convenios de Fideicomiso presentados por Austria, Bélgica, Francia, Nueva Zelandia y el Reino Unido; la elección de miembros del Consejo de Tutela que permitió la constitución de ese importante Organó de las Naciones Unidas; la escogencia de la Sede Permanente de la Organización; la aprobación de los Presupuestos de 1946 y 1947; la creación del Fondo Internacional de Emergencia para el Niño; el establecimiento de la Organización Internacional de Refugiados; los Convenios con varias Agencias especializadas; el traspaso de bienes y varias funciones de la Liga de las Naciones; el procedimiento de votación en el Consejo de Seguridad; la regulación y reducción de armamentos; y finalmente el retiro de España de los Embajadores y Ministros.

Fueron designados por mi Gobierno Representantes de Nicaragua a dicha Asamblea: el Doctor Guillermo Sevilla Sacasa, Embajador de Nicaragua en Washington; Doctor Mariano Argüello Vargas, ex-Ministro de Relaciones Exteriores y Senador de la República y Doctor Octavio Salinas, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

El día 19 de Diciembre de 1946, se suscribió un Tratado Comercial entre Nicaragua y el Canadá, por el cual ambas Naciones se conceden mutuamente el tratamiento incondicional e irrestricto de la Nación más favorecida. Tengo profunda confianza en que ese Tratado será de gran beneficio para nuestro país pues abre un nuevo mercado para todos nuestros productos, especialmente para el café.

El día 19 de Noviembre de 1946, se firmó un Convenio entre Nicaragua y México, por medio del cual se establece el sistema de radio-comunicación directa entre ambos países. Este servicio ya se encuentra en funcionamiento con indiscutible beneficio para el comercio y público en general.

Se tiene además en estudio un proyecto de Tratado Comercial con Francia, para reponer el Tratado anterior que fue denunciado por nuestro país en vista del cambio de condiciones ocasionado por la guerra pasada.

Por un intercambio de notas entre los Ministerios de Relaciones Exteriores de Nicaragua

y Honduras, se celebró un «Modus-Vivendi» comercial, mediante el cual los aceites de ajonjolí y de algodón nicaragüenses gozan de dispensa de derechos aduaneros en Honduras, y la pez rubia y aguarrás hondureños gozan de igual dispensa en Nicaragua. Este «Modus-Vivendi» se concertó por un período de dos años y medio renovable por tácita reconducción.

Mi Gobierno ha puesto especial atención en mantener las más cordiales relaciones con los países amigos, y en ese esfuerzo estimó de primordial interés contribuir a la armonía internacional y a toda acción que viniera a aumentar el caudal de cultura de Nicaragua. Para tal fin envió Misiones especiales a la transmisión de Poderes y asistió a las Convenciones y Congresos a que fué invitada.

Nicaragua se hizo representar: en el Segundo Congreso Panamericano de Ingeniería, de Minas y Geología celebrado en Río Janeiro en Octubre de 1946; en la Conferencia de Salud Pública que tuvo efecto en Nueva York en dicho mes; en el V Congreso de la Unión Postal de las Américas y España que se efectuó en Río de Janeiro; en la II Conferencia Panamericana de la Lepra que tuvo lugar en la misma ciudad de Río Janeiro; en la XII Conferencia Sanitaria Panamericana celebrada en Caracas; en el I Congreso Panamericano de Medicina Legal, Odontología Legal y Criminología que tuvo como sede La Habana; en la Conferencia General de la Organización Educacional, científica y cultural de las Naciones Unidas de París y en la VI Sesión Plenaria del Comité Intergubernamental de Refugiados que tuvo lugar en Londres en el mes de Diciembre último; en la XII Conferencia Sanitaria Panamericana de Caracas y en la Conferencia de Selvicultura y Estadística de productos silvestres, ambos en el mes de Enero de este año. Se enviaron Misiones Especiales a las ceremonias de la transmisión del mando y proclamación de la Independencia de las Filipinas y a las transmisiones de Poderes en las Repúblicas de Argentina, Chile, Estados Unidos Mexicanos y en la República Oriental del Uruguay.

(Continuará)

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:
Decreto No. 560

La Cámara de Diputados y la del Senado de
la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. 1º.—Hanse por electos los Magistrados de las Cortes de Apelaciones de la República, para el período que comienza el 20

de Abril del corriente año, con la siguiente organización:

Corte de Apelaciones de Granada

Presidente, doctor Constantino Meneses.

Para la Sala de lo Civil:

Doctores Ernesto Sequeira Arellano y Nemesio Ordóñez Vargas.

Para la Sala de Criminal:

Doctores Gonzalo Marengo y Ernesto Ramírez Valdez.

Corte de Apelaciones de León

Presidente y miembro de la Sala Civil: doctor Salvador Delgadillo.

Para la Sala de lo Civil:

Doctores Arturo Baca y Pedro Reyes Meléndez.

Para la Sala de lo Criminal:

Doctores Tirso Zeledón, José W. Mayor-Sáenz y José María Salazar Aguado.

Corte de Apelaciones de Matagalpa

Presidente, doctor Raúl Bermúdez Baca.

Para la Sala de lo Civil:

Doctores Rafael Antonio Díaz y José del Carmen Berrios.

Para la Sala de lo Criminal:

Doctores Alcidez Jiménez y Arturo Guillén.

Corte de Apelaciones de Masaya

Presidente y miembro de la Sala Civil: doctor Raymundo Tapia Moncada.

Para la Sala de lo Civil:

Doctores Carlos Duque Estrada y Manuel Escobar h.

Para la Sala de lo Criminal:

Doctores Alfonso Oviedo Reyes, Leopoldo Serrano y Alejandro Dipp Muñoz.

Corte de Apelaciones de Bluefields

Presidente, doctor Manuel Salvador Santamaría.

Para la Sala de lo Civil:

Doctores Félix Romero y Ocón y Justiano Buitaago.

Para la Sala de lo Criminal:

Doctores Ernesto Barrera y Gerardo Gutiérrez.

Art. 2º.—Los electos tomarán posesión de sus cargos ante el Congreso Nacional y si no fuere posible, los Jefes Políticos respectivos les darán posesión.

Art. 3º.—Este decreto se publicará en «La Gaceta».

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional.—Managua, D. N., 18 de Abril de 1947.—Benj. Lacayo S., Presidente—Eliás Serrano Secretario—Lorenzo Guerrero, Secretario.

Por Tanto: Publíquese.—Casa Presidencial Managua, D. N., 19 de Abril de 1947.—A. SOMOZA, Presidente de la República, —C. A. Morales, Ministro de la Gobernación y Anexos.

Novena Sesión del Congreso Nacional

(Continúa 1)

Diputado Aguilar: Señor Presidente: Honorables Representantes: Encontré lógica la actitud del honorable Representante Lar-

gaespada cuando presentó la moción a fin de que la República de Nicaragua rompiera sus relaciones con el Gobierno de Franco. La encontré lógica y perfecta porque la dictadura es un hecho de conocimiento universal. Todos sabemos que España está regida por un hombre y un poder, es un país de régimen totalitario, como lo fueron Alemania é Italia y es actualmente Rusia; son dos países que actualmente mantienen el mismo sistema bajo diferentes capas; por eso, porque era un hecho público de todos conocido, es que ese proyecto era perfectamente lógico y natural; pero ahora se trata de hechos concretos que son desconocidos por el Congreso de Nicaragua y no sabemos lo que sucede en España, ni lo que está aconteciendo dentro de las fronteras españolas, contra determinados individuos o grupos políticos. Si el Gobierno de Nicaragua, por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, hubiese enviado aquí al Congreso, un informe detallado dándonos cuenta de los abusos o crímenes que Franco está cometiendo en nuestra Madre Patria, yo estaría acuerpando plenamente la sugerencia de la Cámara de Diputados del Perú, pero nosotros por completo desconocemos qué es lo que acontece. La cuestión de Franco, se ha tomado por cuestión política internacional en lo cual nosotros no tenemos nada que ver. Hay una lucha en Europa, entre la Rusia Comunista y los países occidentales y de allí ha venido esa influencia contra el Gobierno de Franco. Nosotros hemos venido proclamando la no intervención, el respeto a los demás países, dejando las puertas cerradas para que ningún otro Gobierno venga a juzgarnos con razón o sin ella. Ahí no más, cerca de nuestra frontera, se desarrollan tiranías y nunca hemos levantado la voz, ni hemos prestado el menor apoyo. Tengo una hoja suelta que acabo de encontrar en manos de la tribuna de periodistas, en la que se achaca al señor Juan Manuel Gálvez, de una masacre en San Pedro Sula; en esta hoja suelta están los fotograbados y detalles de los hechos que se cometieron por la fuerza del Gobierno; está el retrato de una joven señora que fué muerta por la metralla; también aparece el retrato de otra víctima, el joven José Matute, que recibió doce balazos; ésto es lo que sucede a orillas de nuestra propia casa y nunca hemos protestado y ahora vamos a inmiscuirnos en este asunto de España que está al otro lado del Atlántico. El día que el Gobierno de Nicaragua, por medio de la Secretaría de Estado respectiva, informe a la Cámara, que en España o en Rusia se está atentando contra todos los principios de la personalidad humana, entonces sí entiendo que podemos ponernos en pié, que se cumpla con esos principios de la justicia humana. Sabemos que hay otros pueblos sometidos a regímenes totalitarios y sin embargo, no ha habido ningún Congreso, ninguna Cámara de estos países, que se levanten alarmados pidiendo la libertad de los

pueblos. Esto es absurdo desde luego que no tenemos nada que ver con lo de Relaciones Exteriores; no tenemos ningún conocimiento de lo que está pasando en España y por eso pido que se rechace esta petición y se les comunique en una forma elegante a los que hayan solicitado esto.

Diputado Pasos Montiel: Honorable Congreso Nacional: Comienzo por decir que yo he sido y soy antifranquista, porque creo que la lógica no es una cuestión de latitud de clima. Si he combatido con todas las fuerzas la dictadura que ha pesado sobre Nicaragua, no puedo menos que estar contra la dictadura sobre la Madre Patria: España. Amo la libertad y por lo tanto, estoy contra todas las dictaduras. Además, viví muchos años en España, allí aprendí a amar a muchos hombres que han sido combatidos. Aunque reconozco, como ha dicho el Diputado Aguilar, que se ha hecho mucha propaganda, lo cierto es que en ambas se ha atentado contra la humanidad. Lo que sí me causa extrañeza, es que se le quieran suprimir ciertas facultades al Congreso por ser propias de otros organismos especiales. Yo pregunto: la clemencia que es de humanidad, tiene algún procedimiento especial? Cuando en México se iba a condenar a muerte a Maximiliano 1º, no fué solo la mayoría de los Congresos del mundo, sino que grandes personalidades, artistas, etc., se dirigieron al Congreso de México pidiendo clemencia para Maximiliano; recuerdo la figura del Papa y otros que se dirigieron a México pidiéndola. De modo que no es privativo de Relaciones, los actos de clemencia, que perfectamente puede dirigirlos el Congreso; esta petición de clemencia no significa nada, si nosotros no estamos diciendo si son o nó culpables; si tienen o nó delitos. Yo de todo corazón me asocio a la petición del Perú.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D.N., trece de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el señor Contador de Glosa don Ernesto Peñalba B., la cuenta de la Tesorería Municipal de Estelí, que el señor Jerónimo Barrantes h., mayor de edad, casado, negociante y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Resulta:

Que según Estado de Caja que obra al folio 2 de este juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de veintiun mil doscientos treinticuatro córdobas y veinte centavos (C\$ 21.234.20), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre;

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 5 de las diez de la mañana del tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, habiendo este funcionario en providencia de las ocho de la mañana del veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, del folio 7, dispuesto que el presente Juicio pase al Contador Tramitador Judicial para los fines de la Glosa Judicial y Fallo, y en el mismo folio 7 se proveyó el auto en que se declaró abierto el período judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inserto al folio 9 el Sr. Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Jerónimo Barrantes h., presentando como prueba de su legítima personería copia fiel del poder legal original otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiendo sido presentada correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Acuerdo Ejecutivo N° 25 de 6 de Febrero de 1940, por valor de cuatro mil ochocientos córdobas y setenta y tres centavos (C\$ 4,800.73), durante el período que se juzga o sea de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. Aprobación de Sanidad inserta al folio 12 de este juicio;

Considerando:

Que habiendo sido desvanecidos los reparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial, y no habiendo ningún cargo pendiente, el apoderado señor Benavides S., en escrito del tres de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, inserto al folio 10 de este Juicio, pide llamar autos y dictar sentencia a favor del señor Barrantes h. y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio 10; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el Sr. Jerónimo Barrantes h., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad, co-

mo con las del Tesoro Municipal de Estelí, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, debiéndosele extender al señor Barrantes h., copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas—R. Guillermo Castellón C., Srío.

SENTENCIA Nº 238

Tribunal de Cuentas, Sala de Contraloría Especial de Beneficencia, Contaduría de Glosa Judicial. Managua, D. N., veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. Las once y quince minutos de la mañana.

Practicado el examen administrativo del presente juicio de cuenta de la Tesorería de la Junta Local de Beneficencia de Chinandega, llevada del primero de Enero al último de Junio de mil novecientos cuarenta y seis por su Tesorero don Santiago Callejas M., mayor de edad, casado, amanuense y de aquel domicilio,

Resulta:

Que según los términos de la carta cuenta, folio 18, hubo un total de Ingresos y Egresos en efectivo, de setenta y dos mil ciento treinta y dos córdobas y setenta y dos centavos de la misma moneda (C\$ 72,132.72), en cuyo total se halla comprendida la existencia anterior de C\$ 8,330.37; los Ingresos con valor de C\$ 63,802.35; los Egresos con valor de C\$ 60,051.55, cuyos términos muestran una existencia para el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis de. . . . C\$ 12,081.17.

Considerando:

Que de conformidad con el pedimento de glosa hecho por el cuentadante y envío de la documentación correspondiente, folio 1º el Contador don Carlos H. Muñoz T., encargado de la glosa administrativa de esta cuenta, le formuló veintitres (23) Glosas y tres (3) observaciones, que fueron desvanecidas y contestadas satisfactoriamente como queda consignado en el cuerpo o margen de cada una de ellas, con excepción de las glosas Nos. 15, 18 y 22 que dejó pendiente de aclaración, según lo manifestado por el suscrito contador al folio treinta y uno de este juicio, en vista de lo cual el Jefe de la Sala doctor J. A. Salmerón mandó pasar estas diligencias al suscrito Contador para su tramitación judicial y fallo, conforme auto de las doce meridianas del día diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, mandándose abrir en consecuencia la glosa judicial ordenada, conforme auto de las ocho de la mañana del día diez y siete de Enero del año en referencia, folio 31 vuelto y folio 32.

II

Que de acuerdo con escrito de veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, suscrito por el apoderado del cuentadante, doctor José Gutiérrez Sánchez, mayor de edad, soltero, estudiante de juris-

prudencia y de este domicilio, en que pide se le tenga por personado y que, con la documentación que acompaña se den por desvanecidos las glosas y observaciones que aún no había desvanecido su mandante, se mandó tenerlo por personado, y prestando suficiente meritos los documentos que acompañó, se dieron por desvanecidas las glosas y observaciones que estaban pendientes de aclaración, conforme auto de las nueve y cuarenticinco minutos de la mañana del día veintisiete de Enero del año mencionado, folio 37.

III

Que corridos los traslados de ley y notificados el señor Fiscal General de Hacienda, de auto en que se dan por desvanecidas las glosas y observaciones que se le habían dejado pendiente de aclaración al Cuentadante, manifestó al devolver el traslado: «Estando desvanecidos todos los reparos y observaciones, formulados, opino que podéis dictar la correspondiente sentencia».

Por Tanto:

Con los antecedentes expuestos, oída la opinión fiscal, desvanecidas las glosas y observaciones formuladas y de conformidad con el artículo 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República, de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, al suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente.

Falla:

Que esta cuenta así historiada, es buena, y por tanto queda aprobada, quedando su cuentadante, don Santiago Callejas y su respectivo fiador, libres y solventes con el Tesoro de la Junta Local de Beneficencia del Departamento de Chinandega, por lo que se refiere al período comprendido entre el primero de Enero y el último de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Librese copia de esta Resolución al interesado, para que le sirva de suficiente finiquito, y en caso de que lo solicite, deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de ley, a fin de que le sea extendido por el Presidente del Tribunal de Cuenta, previo los trámites a seguir.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese. Entre líneas de Chinandega—Vale.—Enmendados—63,802.35 veinte—Valen.—José A. Cervantes, Contador Tramitador.—Victorino Alvarez R., Secretario Contraloría Especial de Beneficencia.

Nº 911

El Presidente de la República, de conformidad con el Art. 8º de la Ley de Fiscalización de las Cuentas Municipales y de otras Juntas Locales,

Acuerda:

Dar aprobación a los puntos conducentes, acordados por la Junta Directiva de la

Leprosaría Nacional, en sus sesiones celebradas el 12 de Agosto de 1945 y 20 de Junio de 1946, que dicen:

«Sesión Ordinaria del 12 de Agosto de 1945:—29—En vista del alto precio a que han llegado los artículos indispensables para la satisfacción de las necesidades orgánicas de la vida; lo mismo que las medicinas y otros elementos de urgencia para el mantenimiento del Asilo y el justo reclamo de sus servidores, para el aumento de sus sueldos y tomando en consideración que la Honorable Junta Nacional de Beneficencia acogió el pedimento de la Junta de Leprosaría, aumentando desde el mes de Julio su cuota mensual de \$ 2,000.00 a \$ 3,000.00, fijase el Presupuesto mensual que regirá desde Agosto de 1945 hasta nueva disposición en la siguiente forma:

<i>Ingresos:</i>	
Cuota mensual Junta	\$ 3,000.00
« « Distrito	50.00
« « Cervecería	25.00
Sucesión Madrid	5.00
Suma	<u>\$ 3,080.00</u>

<i>Egresos:</i>	
Mantenimiento del Asilo cada mes:	
Leche	\$ 280.00
Tortillas	420.00
Queso	330.00
Carne	170.00
Viveres	450.00
Jabón	50.00
Keroqine-mecha	10.00
Leña	40.00
	<u>\$ 1,760.00</u>

<i>Administración y sueldos:</i>	
Administrador	\$ 120.00
Guardián	100.00
Practicante	130.00
Cocinera	45.00
Lavandera	10.00
Médico-Director	150.00
Tenedor de Libros	100.00
Gastos Tesorería	30.00
« Secretaría	60.00
Coche, autos, etc.	100.00
	<u>\$ 845.00</u>
Suma	<u>\$ 2,595.00</u>

<i>Imprevistos:</i>	
Remanente para ser usado en compra de medicinas, ropa y otros gastos no especificados, autorizados con el Vo. Bo. de la Secretaría y el Dese de la Presidencia	\$ 485.00
Total Igual a los Ingresos	<u>\$ 3,080.00</u>

39—Este Presupuesto fue aprobado y comenzará a regir desde el mes de Agosto del corriente año hasta nueva disposición de la Junta de Leprosaría Nacional, quien podrá reformarlo según las necesidades del

momento y según el precio a que lleguen los artículos de primera necesidad y que son indispensables para el mantenimiento de la Leprosaría. No habiendo otra cosa de que tratar se levanta la sesión.—Adelina Díaz v. de Huembes, Sría.»

«Sesión Ordinaria del 20 de Junio de 1946. 19—Facultar a la Presidencia y Secretaría para reunir los datos y demás elementos para la formación de la Memoria de las labores efectuadas en todo el periodo que se logre historiar, autorizando las erogaciones a que dé lugar ese trabajo, tomándolas de los fondos disponibles a la orden de la Tesorería. 20—Eleva a partir del 19 de Julio próximo los siguientes sueldos, por considerárselos de justicia su aumento, los que si ya hubiesen sido pagados por el mes de Julio, conforme la asignación anterior, se autorizará el complemento con apoyo de esta resolución. Al Tenedor de Libros de la Tesorería de \$ 100.00 a \$ 110.00. A la cocinera del Asilo, de \$ 45.00 a \$ 50.00».

39—En vista de la constante fluctuación, siempre en aumento de los precios de los artículos de primera necesidad, para la asistencia de los aislados; y de otros que son indispensables para conservación y aseo del Asilo, así como de reposición de la indumentaria de los enfermos, autorízase a la Tesorería para hacer los pagos de los recibos de compras correspondientes, que llevarán, como de ordinario, el Vo. Bo. de la Secretaría y Dese de la Presidencia, tomándose su valor de los fondos existentes para esos fines, siempre que no se salgan del monto de las Cuotas de Ingresos mensuales. No habiendo otra cosa de que tratar, se dió por terminada la sesión.—Adelina Díaz v. de Huembes, Sría.»

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Febrero de 1947.—SOMOZA.—El Ministro de Beneficencia, Carlos A. Morales.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 980

Martes veintinueve, tres de la tarde, Abril en curso, venderáse al martillo autobús marca "G. M. C.", Nº 2282212, modelo 39, capacidad treinta y ocho pasajeros, seis cilindros, placa Nº "A. B.-012". Ejecucion María Cristina de Barrantes a Leopoldo Barrantes.

Dado Juzgado Segundo Distrito Civil. Managua, Abril diez y seis, mil novecientos cuarenta y siete.—G. Bermúdez S., Srío. 803 3 3

Nº 982

Diez mañana tres Mayo próximo, remataráse este Juzgado casa y solar sita esta ciudad dentro siguientes linderos: Oriente, casa Francisca Duarte; Poniente, la de Angela Sequeira; Norte, Francisco Silva y Sur, Francisco Morales, calle enmedio.

Base avalúo: tres mil córdobas.
 Autorización guardadora Manuela Mora, menor Francisco Villalta Mora.
 Juzgado Civil del Distrito. Granada, dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Serapio Vela, Srío. 814 3 2

Nº 983
 Diez mañana tres Mayo próximo, remataráse este Juzgado casa y solar sita esta ciudad, dentro siguientes linderos: Oriente, casa Francisca Duarte; Poniente, la de Angela Sequeira; Norte, Francisco Silva y Sur, Francisco Morales, calle enmedio.
 Base avalúo: tres mil córdobas.

Autorización guardadora Manuela Mora, menor Francisco Villalta Mora.
 Juzgado Civil del Distrito. Granada, dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Serapio Vela, Srío. 818 3 1

Nº 986
 Tres tarde treinta Abril corriente, este Juzgado, remataráse finca rústica cincuenta manzanas, esta jurisdicción. Limita: Oriente, Carlos Holman; Poniente, Santos López; Norte, Juan Luis Cortez; Sur, Juan Cortez Duarte
 Vale trescientos córdobas.

Ejecución Pedro Acevedo contra sucesión Guadalupe González.

Juzgado Local. Santa Teresa, quince Abril, mil novecientos cuarentisiete.—J. F. Cordero, Srío. 819 3 1

Nº 994
 Diez mañana veintinueve Abril corriente, remataráse mejor postor predio rústico cinco manzanas, cercado alambre, casa pajiza, pozo, en Chacraseca, Lindante: Oriente, herederos Antonio García; Poniente, Salvador Baldizón; Norte, camino en medio, herederos Liberto Hernández y Secundino Villareina; Sur, Dr. Julio C. Barreto.
 Valorada novecientos córdobas.

Valorada novecientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho Abril, mil novecientos cuarentisiete.—Ramón Ruiz R., Srío. 824 3 1

Nº 998
 Tres tarde veintiséis corriente, remataráse bienes siguientes: vega dos manzanas, casa tejas siete varas largo sin embarrar; vega media manzana cultivada con chagüite; y dos vaquillonas, todos situados lugar cuesta La Uva, esta jurisdicción.

Valorados doscientos veinte córdobas.

Local este Juzgado.

Ejecuta Carmela Ruiz a Hermenegildo Ruiz

Oyense posturas.

Juzgado Local. Ciudad Darío, dieciocho Abril, mil novecientos cuarenta y siete.—M. Treminio.—José Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srío. 830 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 613

Isabel Baltodano solicita título supletorio casa y solar cantón San Felipe, esta ciudad, comprendiendo siguientes linderos y dimensiones: Norte, Ambrosio Barberena, mide treinta y seis varas; Sur, Felipa Cruz y Fermina García, calle en medio, con treinta y seis varas; Oriente, solares Anelia Reyes y Cornelio Sandoval, con cincuenta varas y Poniente, Dolores Bonilla, con cincuenta varas.

Adquirió de Agrípina Araya.

Estima el predio doscientos córdobas

Quién crea tener derecho, opóngase término legal.

Nandaimé, cinco de Marzo, mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Marengo, Srío. 522 3 1

Nº 571

Crescencio Estrada solicita título supletorio un solar situado barrio Subtiava, esta ciudad. Lindante: Oriente, Fustaquio Quiroz; Poniente, Bartolo Muñoz; Norte, calle en medio, Lorenzo Cano; Sur, Isidro Hernández.

Quién tenga derecho oponerse, ocurra término legal.

Juzgado Local Civil. León, primero de Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—Salvador Mayorga. 510 3 1

Nº 604

Alejandra del Carmen Rodríguez solicita título supletorio, casa y solar en el cantón Santa Rosa, esta ciudad, midiendo la casa nueve varas largo por siete ancho y el solar veinte varas por cada uno de sus cuatro lados, comprendido el inmueble siguientes linderos: Norte, solar Francisca Acuña; Sur, calle en medio, Manuel Pérez; Oriente, Aurelia Sandoval y Poniente, calle en medio, Ana viuda de Vega.

Adquirió de su madre Francisca Rodríguez.

Estima el predio doscientos córdobas.

Quién crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil Nandaimé, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Marengo, Srío. 521 3 1

Nº 698

Las señoritas Paulina, Teresa y Ninfa Pérez Ponce, se han presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una huerta de seis manzanas y mil novecientos treinta varas cuadradas, en esta jurisdicción. Linda: Oriente, camino en medio, con Sixto García; Occidente, con Leopoldo Estrada; Norte, con Gustavo Delgado y Sur, con Ramón Pineda.

Quién pueda, opóngase.

Juzgado Local. Nagarote, veintiocho de Enero de mil novecientos cuarentisiete.—Ramón Palacios, Srío. 614 3 1

Nº 699

El señor Salvador Solís R. se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio, de un solar y casa, de palmas, ubicado en los suburbios de esta población y en el cantón occidental. Lindante: Oriente, con predio de Mercedes Blanco de Gutiérrez; Occidente, con el de Juan Chávez; Norte, camino en medio, con el de Josefa Molina y Sur, con el mismo Juan Chávez.

Quién pueda opóngase término y forma de ley Juzgado Local. Nagarote, catorce de Marzo de mil novecientos cuarentisiete.—Ramón Palacios, Srío. 613 3 1

Nº 835

El señor Gustavo Estrada se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un potrero de seis manzanas de capacidad, como a quinientas varas de esta población y al rumbo occidental. Lindante: Oriente, predio de Elías Casco; Occidente, el de Daniel Figueroa y Anselmo Aguilar; Norte, Elías Corea, camino en medio y Sur, Elías Corea y Anselmo Aguilar.

Valor doscientos córdobas.

Quién pueda opóngase término y forma legal.

Juzgado Local. Nagarote, veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarentisiete.—Ramón Palacios, Srío. 700 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 858

Herbert E Szama, de Buenos Aires, República Argentina, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y

Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

NOTOXIN

para proteger y distinguir: "Productos medicinales y veterinarios".

Oyense oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 718 3 1

Nº 969

Felipe Argüello Bolaños, abogado, casado, de este domicilio, como Apoderado de Carlos Patiño, casado, industrial y de este domicilio, háse presentado solicitando depósito y registro de la Marca de Fábrica:

PATIÑO

para proteger confites, confituras, conservas, dulces, frutas azucaradas, jaleas, mermeladas y jarabes.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, D. N., diez de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 795 3 1

AVISO

Nº 961

Antiocho M. Altamirano h, Abogado y Notario, hace saber:—Que abrirá oficina cobrando honorarios conforme Aranceles Judiciales y reformas, leyéndose Córdoba donde dice pesos, multiplicados por cinco.

León, dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Antiocho M. Altamirano h.

786 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 891

Gregorio Malrena Sáenz, mayor de edad; casado, agricultor y de este domicilio, solicita donación gratuita de cien hectáreas de terreno nacional, cultivadas con cincuenta manzanas de potrero, dos mil palos de cacao, dos manzanas de caña de azúcar, tres casas de tambo para habitación, bodega y trabajadores; situado en la comarca de Yale de esta jurisdicción, con estos linderos: Oriente, Joaquín Lanzas Martínez y Roberto Malrena; Occidente, predio de Flora Richardson; Norte, la misma Richardson y Joaquín Lanzas Martínez; y Sur, de Roberto Malrena.

Solicitado de acuerdo Art. 7 de la ley de 30 de Octubre de 1946.

Quien se considere con derecho preséntese en tiempo legal que oído.

Jefatura Política y Sub Delegación de Hacienda del Departamento.—Matagalpa diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—R. Navarro P.—F. Arturo Mendoza, Srlo. 746 3 2

Nº 867

Roberto Malrena Vilchez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, denuncia cincuenta manzanas de terreno nacional, situado en la cañada de Yale de esta jurisdicción, en su condición de nica raíz y cabeza de familia. Tiene estos linderos: Oriente, sucesión Modesta Malrena, río Tuma en medio, y posesión de Joaquín Lanzas, río La Zopilota, en medio; Occidente, Raymond Hawkins, río Tuma en medio, y Gregorio Malrena; Norte, el mismo Gregorio Malrena; y Sur, sucesores Modesta Malrena; río Tuma en medio.

Quien se considere con derecho opóngase dentro del término legal.

Jefatura Política.—Matagalpa, diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—R. Navarro P.—F. Arturo Mendoza, Srlo. 747 3 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 558

Ana Agueda del Carmen Salguera solicita decláresele heredera su hermano Eulogio de los Angeles Rodríguez Salguera. Bienes: finca en Los Cerros de esta jurisdicción, lindante: Oriente, Rafael Víctor y José Esteban Obando; Poniente, Antonio Torres y sucesión José Hernández; Norte, calle; Sur, Lorenza Torres y Aureleano Jácamo.

Oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintinueve de Febrero mil novecientos cuarenta y siete.—Moisés S. Cole, Srlo. 472 1

No 560

Bernardina Virginia Barríos, cesionaria de María Modesta Barríos, pide ésta sea declarada heredera madre ésta Anselma Barríos.

Bienes: derechos hereditarios sucesiones padres legítimos la causante: Desiderio Barríos y María José Palasano.

Oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, quince Enero mil novecientos cuarenta y siete.—Moisés S. Cole, Srlo. 477 1

Nº 559

Rosa Julia González, unión hermanos Salvador, Emilia, Josefa González, solicita decláresele heredera su madre Ana Juana González.

Bien: inmueble en Popoyoapa esta jurisdicción; lindante: Oriente, Luis Bonilla; Poniente, Teodora Hernández y Leoncio Toval; Norte, calle; Sur, José Angel Eponosa.

Oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintinueve de Febrero mil novecientos cuarenta y siete.—Moisés S. Cole, Srlo. 478 1